



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Facultad de Ciencias Médicas

* *

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Tegucigalpa M.D.C., 6 de marzo, 2024

CIRCULAR 015-DFCM-2024

**Jefes de Departamentos y Coordinadores de Carrera
Facultad de Ciencias Médicas UNAH**

Presentes:

Extiendo un cordial y atento saludo. La presente circular tiene como finalidad recordar y reforzar la aplicación de las instrucciones establecidas en la **Circular VRA - No. 001-2021**, emitida por la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) el 13 de enero de 2021.

Considerando la importancia de garantizar el mejor desempeño académico posible de nuestro personal docente, así como el manejo adecuado del presupuesto asignado a nuestra institución, se insta a los Jefes de Departamentos y Coordinadores de Carrera a seguir las directrices especificadas en dicha circular.

Adjuntamos **Circular VRA - No. 001-2021**.

Esperamos contar con su colaboración y agradecemos de antemano su atención.

Atentamente,

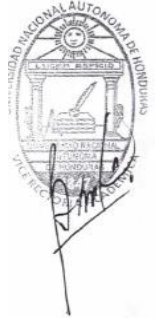

Máster Perla Simons Morales,
Decana Facultad de Ciencias Médicas / UNAH



CIRCULAR VRA - No. 001-2021

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 13 de enero, 2021.

Señores
RECTOR
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
COMISION DE CONTROL DE GESTION
SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL
DECANOS (AS)
DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES
DIRECTORES DE ESCUELAS, JEFES DE DEPARTAMENTOS
COORDINADORES DE CARRERAS
DIRECTORES ACADEMICOS



Estimados (as) Señores (as):

La Vicerrectoría Académica con el propósito de contribuir a lograr el mejor y mayor desempeño académico posible de todo el personal docente de nuestra universidad; consciente de los enormes retos y la responsabilidad que supone el manejo adecuado del presupuesto asignado a nuestra institución y las dificultades que enfrentamos para poder cubrir todos los proyectos programados para el desarrollo académico durante el presente año como producto de la Pandemia provocada por el COVID-19 y el impacto causado en la recaudación fiscal del Estado; así como para facilitar la evaluación del proceso educativo y evitar reclamos posteriores, les recuerda las instrucciones giradas en Circulares anteriores las cuales son de estricto cumplimiento:

1.- Los(as) Directores de Escuelas, Jefes de Departamentos y Coordinadores (as) de Carreras:

- a. Deberán distribuir la carga académica con fundamento en el Estatuto del Docente Universitario, Artículos 123 literal d), 132 literales a), b), c), y d), 135 y 254.
- b. Deben atender una carga académica de 8 a 10 unidades valorativas y dedicar el resto del tiempo a actividades propias del cargo, para mantener una adecuada articulación de la docencia con la gestión.
- c. En la Programación Académica enviada a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) y Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), debe corresponder cada asignatura con el nombre y código del docente que la impartirá, evitando asignarlas bajo el nombre de los Jefes de Departamentos para evitar confusiones, duplicidad en la asignación y poder darle seguimiento al desempeño en forma adecuada. Los Directores de Escuelas, Jefes de Departamentos y Coordinadores de Carreras deben tener asignadas para sí en forma correcta, las materias que impartirán de acuerdo con el literal B) de esta circular.

2.- Sobre las Descargas Académicas:

- a. Todos (as) aquellos docentes que tengan asignadas labores de Investigación y/o vinculación deberán acreditarlas con el aval de los Jefes de Departamentos y Decanos (as) o Directores



de Centros Universitarios Regionales con fecha de inicio y final, así como los resultados de los Proyectos en la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHYT) y /o Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) según corresponda, de lo contrario no se considerará como válida; en ningún caso debe descargarse el cien por ciento (100%) del tiempo efectivo según las categorías docentes. Estos proyectos de Investigación y Vinculación deben estar alineados con las prioridades establecidas por la UNAH.

- b. Los docentes que hayan sido descargados de la impartición de clases para integrar comisiones de desarrollo curricular, diseño de asignaturas en línea, o cualquier otra actividad relacionada con la gestión académica durante el año pasado, y que se prevea continuidad en la actividad durante el presente año, deben presentar un informe de resultados ante la Vicerrectoría Académica (VRA) la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), la Dirección de Innovación Educativa (DIE) y la Dirección de Docencia según corresponda, para efectos de evaluación y aprobación de los mismos.

3.- Reglamentación a tener en Cuenta:

En virtud de las responsabilidades y actividades que debemos cumplir de manera óptima en el marco de nuestras atribuciones, establecidas en los respectivos Reglamentos:

- a. Para Decanos (as) Directores (as) de Centros Universitarios Regionales Universitarios, según lo establecido en el Artículo No. 25 del literal a) al literal w) del Reglamento de Juntas Directivas Facultades y Centros Universitarios Regionales de la UNAH.
- b. Para Jefes de Departamentos Artículo No. 24 del literal a) al literal v) del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH
- c. Para Coordinadores de Carreras Artículo No.65 del literal a) al literal q) del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH.

La Vicerrectoría Académica les reitera su disposición para orientarles y apoyarles en las diferentes actividades y proyectos que así lo requieran.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.